

**APRUEBAN LAS NORMAS TECNICAS
Y FORMATOS PARA LA ELABORACION
DEL CATASTRO NACIONAL
DE BOSQUES**

RESOLUCION MINISTERIAL

Nº 00261-87-AG/OGCR.

Lima, 14 de Abril de 1987.

Visto el Oficio No. 329-87-AG-DGFF-DET-SDAF del 10 de Marzo de 1987, mediante el cual, la Oficina General de Catastro Rural y la Dirección General Forestal y de Fauna, proponen la aprobación de las Normas y Especificaciones Técnicas para la Elaboración del Catastro Nacional de Bosques;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 13º del Decreto Ley Nº 21147, "Ley Forestal y de Fauna Silvestre", corresponde al Ministerio de Agricultura, elaborar y mantener el Catastro Nacional de Bosques;

Que, según el artículo 84º inciso "h" del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Resolución Ministerial No. 00298-81-AG-DS, es función de la Oficina General de Catastro Rural, elaborar y mantener actualizado el Catastro Nacional de Bosques en coordinación con la Dirección General Forestal y de Fauna;

Que una Comisión Técnica, conformada por representantes de la Oficina General de Catastro Rural, de la Dirección General Forestal y de Fauna, de la Universidad Nacional Agraria y del Instituto Nacional Forestal y de Fauna, han preparado el documento técnico denominado "Normas y Especificaciones Técnicas para la Elaboración del Catastro Nacional de Bosques", que es necesario aprobar para su inmediata aplicación;

Con la opinión favorable del Director General de la Oficina General de Catastro Rural y del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna, así como la visa del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

I.— Aprobar las "Normas Técnicas y Formatos para la Elaboración del Catastro Nacional de Bosques" propuestas, conjuntamente, por la Oficina General de Catastro Rural y la Dirección General Forestal y de Fauna y que forma parte de la presente Resolución.

II.— La Oficina General de Catastro Rural, la Dirección General Forestal y de Fauna y las Direcciones Regionales Agrarias, son las responsables del cumplimiento de lo establecido en las presentes normas.

Regístrese y comuníquese.

REMIGIO MORALES BERMUDEZ PEDRAZ
Ministro de Agricultura.